

circunstantes y los derechos q^e corresponden a este Ayuntamiento.
votase la jurisdiccion de dho lugar, y conformandose con el s^o Consejo
voto, se actuen de todo, y traigan razon para resolver lo
conveniente, citandose generalm^{te}.

Apelacion

Sabieron por suores Conxistoriales para la apelacion en el
pleyto q^e por demunacion originen ante la N. S^{ta} Justicia de esta
Ciudad y Cantor Antonio Gilante Escriu^o. los Veedores de l
Gremio de Confiteiros Contra Bernave Godines maestro de el;
los señ. D. N. Ramon Mesquer Pres^o. y Lorenzo Alonso Molin
na Durado, quienes lo aceptaron, y juraron cumplir con
la obligac^o de su encargo, habiendo las partes sus dilixen^{as}.

Titulo de familiar
var. 11. 11. 11

Presentose un titulo de familiar de las^{ta} Inguiricion de esta
Capital, dado en ella a veinte y cinco de octubre prox^o para so
firmado de el viz. D. N. Phelipe Munoz Inguiridor y referenda
do de D. Joseph Garcia Ventura Secretario; a favor de D.
Franc^o Pinches Moya vez. y natural de esta Ciudad = Y
haviendolo visto; Acordo, que teniendo entrada en el numero
de los treinta, se admita y copie en el libro de Cartas real.
devolviendo el original a la parte interesada.

Liz. a. a. e.
viaje Pedro Carne.
raf.

Viose Mem^o de Pedro Carreras ofisial de las carnicerías
de esta Ciudad en un tabla del Macho, suplicando que en aten
cion a precitante haver ausencia por quatro meses, y pasar
a de Patria a dilixencias proprias, se sirva concederle el
Ayuntamiento de lizenca, mediante a q^e vajo su firma
y a su ventura dexara sujeto en dha tabla q^e puntualize
su obligacion a satisfaccion de vs. y de comun = Y la Ci.
dad haviendolo visto: Se concedio la lizenca que pide a l
referido Carreras, vajo las reglas que en su memoria l
propone, y dexando en su lugar a Geronimo Segura.

Liz. para
Zapotero 11.

Viose memoria l de
dad, y ofiz. l de obra prima, haciendo presente haver exenado
dho ofizio asi de Aprendiz como de ofiz. l con maestros apro
vados y q^e se halla habil para practicarlo como maestro,
pero q^e la falta de medios q^e padere le imposibilita de
executarlo asi, y conluye suplicando se sirva concederle li
cencia p^a abrir tienda publica por espacio de seis mes es,
o el q^e fuere de su agrado = Y haviendolo visto: Lo comento
del s^o D. N. Joachin Niquehme, para q^e se informe de la ap
titud q^e propone este pretendiente, y sendo cuenta, y no
teniendo otra lizenca, le conceda la q^e pide por seis me

Se prohíbe la en
trada de vino p
xotero 11. 11. 11

La Ciudad acuerda, se publique la ordenansa que